

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE DIAZ IBAÑEZ

Sres. Concejales:

D^a.

D^a. MERCEDES DIAZ HERNANDEZ

D. ALFONSO HEREDIA LOPEZ

Sr. Secretario.

D. MARIANO E. GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las ocho horas del día veintiuno de julio de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. JOSE DIAZ IBAÑEZ y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, previamente convocada para este día y hora.

Orden del día:

- 1. APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 4 DE MAYO DE 2017.**
- 2. SOLICITUD COLABORACION AYUDA VIAJE ESTUDIOS ALUMNOS 6 ° DE PRIMARIA.**
- 3. SOLICITUD ENGANCHE AGUA EN EL CAMPO.**
- 4. SOLICITUD DE INSCRIPCIONES DE PERRO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES PELIGROSOS.**
- 5. LICENCIA OBRA MENOR.**
- 6. LICENCIAS DE OBRA MAYOR.**
- 7. ASUNTOS URGENTE RESOLUCION.**

Acto seguido, se inicia la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 4 DE MAYO DE 2017.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2017 y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

- 2. SOLICITUD COLABORACION AYUDA VIAJE ESTUDIOS ALUMNOS 6 ° DE PRIMARIA.**

La Asociación de Madres y Padres de Alumnos del C.E.I.P. Virgen de las Angustias “ ENTRESIERRAS “ ha solicitado que el Ayuntamiento de Tabernas colabore económicamente con el Viaje Fin de Curso para los alumnos de 6º de Primaria para sufragar gastos que conlleva el transporte de ida y vuelta a Nerpio (Albacete), así como el desplazamiento a las distintas actividades en el destino en la cantidad de 800,00 euros.

Y ampliamente debatido el asunto, esta Junta de Gobierno Local acuerda conceder la cantidad de 800 euros.

3. SOLICITUD ENGANCHE AGUA EN EL CAMPO.

Examinado el expediente en el que se interesa enganche de agua en una edificación situada en el campo y teniendo en cuenta que con anterioridad ha contado con el servicio y siendo la documentación presentada correcta esta Junta de Gobierno Local acuerda conceder el enganche solicitado a :

- *José Romero Porcel en la parcela 50 del Polígono 44 en Paraje Las Piezas de Algarra de esta localidad.*

4. SOLICITUD DE INSCRIPCIONES DE PERRO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES PELIGROSOS.

Se dio cuenta de las solicitudes formuladas por vecinos de esta localidad para inscripción de un animal potencialmente peligroso, debiendo aportar la documentación que procede, así mismo copia del seguro de responsabilidad civil y la documentación procedente del veterinario indicando el numero de microchip y estado sanitario de los animales, cumpliendo todos los requisitos que exige el Decreto 42/2008 de 12 de febrero sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, y vistos los antecedentes por la unanimidad de los miembros presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

Conceder a:

.- RAFAEL JOSE PRIOR GARCIA la licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso para una perro HEMBRA de raza DOGO ARGENTINO que atiende al nombre de BIANCA.

Denegar a:

.- ROSALIA RODRIGUEZ SANTIAGO la licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso para un perro HEMBRA de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE que atiende al nombre de MALVA.

.- JOSE MANUEL LOPEZ GARICA la licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso para un perro HEMBRA de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE que atiende al nombre de LAIA MARIA.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

5. LICENCIA OBRA MENOR.

Vista las solicitudes de licencia municipal de obra menor para obras a instancia de varios particulares y examinados los expedientes instruidos al efecto, y vistos los informes técnico y jurídicos obrantes en los mismos, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra menor a:

- *JUAN MANUEL FENOY CALVACHE para la ejecución de obras de reparación de un local sito en Avda. Ricardo Fábrega, 68 con Referencia Catastral 4513001WG041S0001EQ, consistente en la apertura de un hueco en fachada para la colocación de una puerta y tabicado interior, con las tareas descritas en el modelo de solicitud.*
- *RAFAEL GONZALEZ RODRIGUEZ para la ejecución de para el vallado intermedio en la parcela de su propiedad sita en Polígono 45 Parcela 120 Finca Registral 9078 con Referencia Catastral 04088A04500120000AR, con una longitud aproximada de 18,00 m en total, con las tareas descritas en el modelo de solicitud aportado*

Así mismo, deberá cumplir lo especificado en el punto 4 del artículo 4.1.2.1. Normas Generales de Edificación de las Normas Subsidiarias de Tabernas que literalmente copiado, dice así : No podrán llevarse a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de los caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable a las vallas de obra “.

Debiendo atenerse exclusivamente a la ejecución de lo solicitado.

- *DOLORES FABREGA AGUILERA para la ejecución de obras de reforma en una vivienda sita en Plaza Cristóbal Fábrega, nº 5, con Referencia Catastral 4308110WG5040N0001ZX, consistente en la reparación de la fachada, con las tareas descritas en el modelo de solicitud.*
- *ANTONIO GODOY BELLVER para la ejecución de obras de reforma en una vivienda sita en Glorieta de España, nº 1, con Referencia Catastral 4107209WG5040N0001IX, consistente en la reparación de la fachada, con las tareas descritas en el modelo de solicitud.*
- *DIEGO UBEDA GONZALEZ para la ejecución de obras de reforma en una vivienda sita en Avda. Ricardo Fábrega, nº 37, con Referencia Catastral 4412209WG5041S0001JQ, consistente en la sustitución del material de cubierta de una superficie de 10,00 m², con las tareas descritas en el modelo de solicitud.*
- *DOLORES FENOY LOPEZ para la ejecución de obras de reforma en una vivienda sita en Avda. San Sebastián, nº 12, con Referencia Catastral 4409716WG5040N0001RX, consistente en la reforma del baño, con las tareas descritas en el modelo de solicitud.*

- *JUAN JOSE CALATRAVA GARCIA para la ejecución de obras de reforma integral en una vivienda sita en c/ Torre, nº 6, con Referencia Catastral 4007005WG5040N0001KX, con las tareas descritas en el modelo de solicitud.*
- *LUCIANO LOPEZ AGUILERA para la reparación del cortijo existente, inscrito con los números 9640 y 9641 , Polígono 43 Parcela 31, T.M. de Tabernas , con Referencia Catastral 04088A043000310000AL, consistente en el saneado de paramentos de fachada y reparación de la arqueta de acometida del agua, con la relación de tareas que se indica en el modelo 2 presentado.*
- *STEFAN DORDELMANN para de reparación en la finca de su propiedad, inscrita con el número 12.262 en el Registro de la Propiedad de Gérgal, correspondiéndose con la parcela 14 del polígono 27, con Referencia Catastral 04088º027000140000AM , consistente en la sustitución del material de cubierta de un porche existente por chapa metálica, con la relación de tareas que se indica en el modelo 2 presentado.*

SEGUNDO.- Las licencias se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de tres meses para la terminación de éstas. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

TERCERO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Tabernas ,así como a las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente sectorial y en especial si se utiliza andamiaje.

CUARTO.-Liquidar la Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

Esta Licencia se concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

QUINTO.- A la presente licencia le serán de aplicación, en cuanto a caducidad, los plazos genéricos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y, en lo que no contradiga a la citada Ley los plazos serán de seis meses.

SEXTO.- El promotor repondrá, por su cuenta, los servicios urbanísticos que resulten afectados y completando, en su caso, los que sean insuficientes.

6. LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

.- Vista la solicitud para licencia municipal de obra mayor y de actividad para el Proyecto de Ampliación de Complejo Deportivo "Circuito de Almería ". Y examinado el expediente instruido al efecto, y vistos los informes técnicos obrantes en el mismo, esta Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra mayor a CIRCUITO DE ALMERIA, S.L. para PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO " CIRCUITO DE ALMERIA " en las parcelas 12, 11, 9 y 2 del Polígono 8 del T.M. de Tabernas, redactado por Proinser Levante, S.L.

Y en el mismo acto, se concede licencia de actividad a CIRCUITO DE ALMERIA, S.L. para PROYECTO DE AMPLIACION DE COMPLEJO DEPORTIVO " CIRCUITO DE ALMERIA " , debiendo remitir al Ayuntamiento , una vez ejecutadas las obras y con anterioridad a la puesta en marcha, certificación suscrita por técnico competente y visado por colegio profesional, en el que se acredite el cumplimiento de las medidas correctoras, detallando si fuera necesario las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

Igualmente, con el fin de contar con la documentación completa de la actividad, deberá presentarse el Certificado de Dirección Técnica.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la legislación urbanística, que son las siguientes:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el inicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

3. Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4. La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas o apertura de establecimientos.

5. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el procedimiento.

Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6. Las obras se iniciarán dentro de los 180 días siguientes al de la notificación de esta Licencia y deberán estar terminadas transcurridos 2 años admitiéndose una interrupción máxima de 6 meses.

7. La ocupación de edificios precisará de licencia municipal expresa. Cumpliendo previamente los requisitos anteriores.

TERCERO.-El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

CUARTO.-Liquidar las Tasas por expedición de licencias correspondientes, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

Esta Licencia se le concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con el objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

.- Vista la solicitud para licencia municipal de obra mayor de Proyecto de Nave Almacén para uso Agrícola. Y examinado el expediente instruido al efecto, y visto el informe técnico obrante en el mismo, esta Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra mayor a JOSE PEREZ UCLES para PROYECTO DE NAVE ALMACEN PARA USO AGRICOLA en la parcela 10 del Polígono 21, Paraje Las Lomas del T.M. de Tabernas, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Francisco Bueno Sánchez.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la legislación urbanística, que son las siguientes:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el inicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

3. Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4. La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas o apertura de establecimientos.

5. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el procedimiento.

Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6. Las obras se iniciarán dentro de los 180 días siguientes al de la notificación de esta Licencia y deberán estar terminadas transcurridos 2 años admitiéndose una interrupción máxima de 6 meses.

7. La ocupación de edificios precisará de licencia municipal expresa. Cumpliendo previamente los requisitos anteriores.

TERCERO.-El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

CUARTO.-Liquidar la Tasa por expedición de licencias urbanísticas, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

Esta Licencia se le concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con el objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

7. ASUNTOS URGENTE RESOLUCION.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, de los incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión a las nueve horas y diez minutos. De todo lo cual, como Secretario Municipal certifico.